



## Acuerdo de formalización de intenciones entre la

### *Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. y el Ayuntamiento de Ripoll (Girona)*

#### Para la adhesión al Sistema de Centros Asociados al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario

---

En Madrid, a 31 de mayo de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, D. **JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ CUIEL**, con NIF nº \_\_\_\_\_ en su condición de **Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.** (en adelante la **FUNDACIÓN**), con CIF G-78043700 y domiciliada en 28012-Madrid, calle Santa Isabel 44, que actúa en representación de esta Institución en virtud de los poderes conferidos mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. \_\_\_\_\_, el 7 de febrero de 2019, bajo el número 651 de su protocolo y,

De otra parte, D. **JORDI MUNELL I GARCÍA**, con NIF nº \_\_\_\_\_, en su condición de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ripoll**, (en adelante el **AYUNTAMIENTO**), con CIF P-1715600A y domiciliado en 17500-Ripoll en la Plaça de l'Ajuntament, nº 3, que actúa en nombre y representación de la corporación municipal en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2021, (en adelante el **AYUNTAMIENTO**).

Ambas partes, con capacidad jurídica bastante y sus representantes con facultades suficientes y adecuadas en Derecho para obligar a sus representados,

#### DECLARAN

##### PRIMERO. –

Que la **FUNDACIÓN** es una Entidad del Sector Público Estatal creada en 1985 con personalidad jurídica propia, que se rige por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de ámbito estatal, no vinculada o dependiente de la Administración Pública y por sus actuales Estatutos, aprobados por acuerdo de su Patronato en sesión celebrada el 22 de junio de 2011, protocolizados el 4 de noviembre de 2011 ante el Notario de Madrid, D. José Manuel Senante Romero, bajo el nº 2.312 de su protocolo.

Entre sus fines fundacionales, recogidos en su artículo 6 de dichos estatutos, figura el velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales y documentales que componen el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario.

Y para el cumplimiento de sus fines, la **FUNDACIÓN** realiza, entre otras actividades, la de “desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario” (art. 7 de los citados estatutos).

## SEGUNDO. –

Que la **FUNDACIÓN** gestiona el Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario (en adelante PHCF) y tiene la voluntad de ampliar, recuperar, rehabilitar y conservar los edificios, vehículos y objetos de este patrimonio para ponerlos en valor y ofrecerlos a la comunidad.

Con este fin surge, enmarcado en el “Plan de Identificación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario”, creado por la **FUNDACIÓN**, el Programa de Puesta en Valor del PHCF, dentro del cual se crea un **Sistema de Centros Asociados al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario, PHCF**, al que pueden adherirse, como Centros Asociados, las diversas entidades e instituciones existentes o en proyecto.

Cada uno de estos Centros Asociados es gestionado por sus promotores y otros organismos asociados, y es independiente de la propia **FUNDACIÓN**, con la que se relaciona a través del presente “Acuerdo de Intenciones”, y de la participación de la **FUNDACIÓN** en comités técnicos y científicos, y en su caso, mediante la suscripción de acuerdos de cesión u otro tipo de acuerdos que pudieran establecerse.

Cada uno de los Centros Asociados desarrolla una o varias actividades de Puesta en Valor, encuadrándose, (si se asocian al Programa), en cada uno de los productos definidos por la **FUNDACIÓN** que integran el Programa de Puesta en Valor (inicialmente esos productos son “Museos y Colecciones del ferrocarril”, “Talleres y Explotaciones de trenes históricos y turísticos”, “Ecorail”, “Estaciones con encanto”, “Parada y fonda”, “Material histórico ferroviario”).

## TERCERO. –

Que el **AYUNTAMIENTO** tiene interés en la preservación de la historia ferroviaria en el municipio de Ripoll y es una institución implicada en la preservación del PHCF y está interesada en realizar actividades dentro del Programa de Puesta en Valor de la **FUNDACIÓN** y de colaborar con ésta en el cumplimiento de sus fines.

## CUARTO. –

Que este **AYUNTAMIENTO** manifiesta su intención de colaborar en las actividades de Puesta en Valor asociadas al Programa en pro de la preservación del patrimonio histórico y cultural del ferrocarril, PHCF.

## QUINTO. –

Estas actividades responderán a los **criterios siguientes**:

### 1. Localización.

Cualquier ámbito del municipio de Ripoll.

### 2. Fondos para contenidos.

Los fondos con los que se va a dotar para la preservación del material ferroviario son propios o que la **FUNDACIÓN** y sus patronos puedan ceder destinados a tal fin.

### 3. Discurso patrimonial.

Esta propuesta se encuadra en la iniciativa por preservar y difundir la memoria ferroviaria del municipio.

**SEXTO. -**

Con la firma del presente documento, el **AYUNTAMIENTO** queda adherido AL SISTEMA DE CENTROS ASOCIADOS y AL PROGRAMA DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL FERROVIARIO.

A partir de la fecha de firma de este documento, este **AYUNTAMIENTO** podrá ir recibiendo material cedido por la **FUNDACIÓN**, siempre que su cesión sea sometida a la Comisión de Puesta en Valor del PHCF de la **FUNDACIÓN** y sea coherente con los objetivos de los centros y actividades propuestas inicialmente.

Una vez firmado el presente acuerdo, las futuras cesiones requerirán la firma de un Acuerdo específico.

**SÉPTIMO. -**

Este Acuerdo no implica que la **FUNDACIÓN** vaya a realizar aportaciones económicas a los proyectos de Puesta en Valor amparados por el mismo.

La **FUNDACIÓN** podrá aportar o ceder, según el caso, asesoramiento, apoyo técnico, información o material si se estima conveniente, así como publicidad y los demás elementos que quedarán definidos en los Acuerdos específicos correspondientes que se puedan suscribir.

La **FUNDACIÓN** no percibirá cantidad alguna por estos conceptos.

En prueba de conformidad firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados.

Por la FUNDACIÓN DE LOS  
FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.,

Por el AYUNTAMIENTO DE RIPOLL

Fdo.: José Carlos Domínguez Curiel

Fdo.: Jordi Munell i García